



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

RESOLUCIÓN N° 01175

(08 de julio de 2020)

"Por la cual hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento en provisionalidad de un servidor público"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el numeral 9 del artículo 2 del Decreto 376 de 2020, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA acordó con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC adelantar la Convocatoria para la provisión de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y que pertenecen al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de la entidad.

Que como producto de dicha gestión y planeación conjunta entre las dos entidades, en sesión del 9 de diciembre de 2016, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil decidió convocar el concurso abierto de méritos denominado "Convocatoria No. 435 de 2016 CAR - ANLA", decisión contenida en el Acuerdo 20161000001556 del 13 de diciembre de 2016, modificado por los Acuerdos No.20171000000066 del 20 de abril de 2017 y No. 20171000000076 del 10 de mayo de 2017, para proveer cincuenta y dos (52) empleos en vacancia definitiva existentes en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, entre otros.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC - 20182210093025 del 15-08-2018, publicada el 27 de agosto de 2018, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el código OPEC No. 53124, correspondiente al empleo con denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 8, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal del Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 4 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó a esta Autoridad la firmeza de las listas de elegibles a partir de la misma fecha; posteriormente, se recibió en físico la anterior información el día 7 de septiembre de 2018 con oficio No. 20182210494221, radicado en la ANLA con el No. 2018123510-1-000.

Que mediante la Resolución No. 02187 del 5 de noviembre de 2019 fue nombrada la señora BRIGITTE ROCIO CORREDOR PEÑA en periodo de prueba en el mencionado empleo, el cual fue rechazado

"Por la cual hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento en provisionalidad de un servidor público"

por la mencionada aspirante mediante oficio con radicado No. 2019179597-1-000 del 18 de noviembre de 2019, y, en consecuencia, fue derogado el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 2314 del 22 de noviembre de 2019.

Que, de acuerdo con el procedimiento señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el oficio No. 20203200576132 del 22 de mayo de 2020 se procedió a solicitarle autorización a esa entidad para hacer uso de la lista de elegibles del empleo con código OPEC 53124 y proceder con el nombramiento del siguiente aspirante en estricto orden de mérito, lo cual fue autorizado por la CNSC mediante oficio 20201020487071 y con radicado ANLA No. 2020105232-1-000 del 03 de julio de 2020.

Que el artículo 1º de la Resolución 20182210093025 del 15 de agosto de 2018, conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 8, en la que figura en séptimo lugar el señor JUAN ALBERTO JIMÉNEZ HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.641.316.

Que, la CNSC autoriza al elegible ubicado en la posición siete (7), toda vez que mediante radicaos de salida Nro. 68500 de 2018, 17564, 64264 y 75544 de 2019, se autorizó el uso de lista para los elegibles ubicados desde la posición dos (2) hasta la cinco (5). A su vez, el elegible que ocupaba la posición Nro. seis (6) fue excluido de la lista de elegibles mediante Resolución Nro. 20192210023295 del 11 de abril de 2019.

Que, en la actualidad, en el citado empleo se encuentra nombrada la servidora CAROLINA GIL RINCON, identificada con cédula de ciudadanía número 52.809.109, en carácter de provisionalidad.

Que, como consecuencia del resultado de la Convocatoria, deberá proveerse el empleo en estricto orden de méritos y, por tanto, se declarará insubsistente el nombramiento del servidor público vinculado actualmente en provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto"

Que de conformidad con la certificación de fecha 03 de julio de 2020 expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, se evidencia que el señor JUAN ALBERTO JIMÉNEZ HURTADO, con cédula de ciudadanía No. 79.641.316, cumple los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 8, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta de personal del Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba al señor JUAN ALBERTO JIMÉNEZ HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.641.316, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 8, ubicado en la Subdirección Administrativa

"Por la cual hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento en provisionalidad de un servidor público"

y Financiera, de la planta global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de obtener calificación no satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, declarar insubsistente de forma automática el nombramiento provisional de CAROLINA GIL RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 52.809.109, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 8, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, una vez el señor JUAN ALBERTO JIMÉNEZ HURTADO tome posesión del empleo.

ARTÍCULO CUARTO. La persona nombrada por medio del presente acto administrativo tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los No Modificar desde aquí hasta donde inician los datos del expediente



RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

Revisó: --YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (Contratista)
JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS (Coordinador del Grupo de Gestión Humana)
DILIA ISABEL ACUÑA BARCENAS (Contratista)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)
Proyectó: MONICA ANDREA DONADO TRUJILLO

Proceso No.: 2020105232

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.